



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Junio del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-022862-005 y 19-022862-009 que contienen el Oficio N° 750-2019-DG-OEA-OP/INO del Instituto Nacional de Oftalmología; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Maputo, República de Mozambique, se llevará a cabo la 22° Reunión de la Alianza de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la Eliminación del Tracoma hasta el 2020 (GET2020), del 26 al 28 de junio de 2019;

Que, el citado evento tiene como objetivo intercambiar conocimientos y experiencias en la atención de patologías de salud ocular, precisándose asimismo que los gastos de participación serán financiados por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, con el documento de Visto, se solicita autorización para la participación en el citado evento de la médico cirujano Malena Tomihama Fernández, Directora de Instituto Especializado (e) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología, del 24 al 30 de junio de 2019, proponiendo encargar las funciones de Directora de Instituto Especializado a la médico cirujano Betty Keiko Arakaki Miyahira, Directora Adjunta del referido Instituto Nacional;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 212-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, señala la condición laboral de las mencionadas funcionarias;

Que, el artículo 126 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA establece que los Institutos Nacionales Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud. Son responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud, encontrándose entre ellos, el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Malena Tomihama Fernández, Directora de Instituto Especializado (e) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología a la ciudad de Maputo, República de Mozambique, del 24 al 30 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Encargar las funciones de Directora de Instituto Especializado de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología a la médico cirujano Betty Keiko Arakaki Miyahira, en adición a sus funciones de Directora Adjunta del citado Instituto Nacional, en tanto dure la ausencia de la médico cirujano Malena Tomihama Fernández.



Artículo 3.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

